

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

### Parte Oficial.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 223.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Química orgánica, dotada con el sueldo anual de 4000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en *La Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se re-

fiera el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad Provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Patología médica y su clínica, dotada con el sueldo anual de 4000 pesetas, que se satisfacen con cargo á los Presupuestos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que prestan sus servicios, en el improrrogable término de dos

meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 20 de julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 211.)

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

## HIGIENE PECUARIA

## Orden circular.

Ante la presentación de la fiebre aftosa en los ganados de varios puntos de España en el año de 1911, se vió este Centro directivo en la necesidad de dictar algunas disposiciones extremando las medidas de higiene y policía sanitaria de los animales domésticos para evitar la propagación de aquel mal.

A este efecto se dispuso, entre otras cosas, en la orden de 27 de junio del referido 1911, que se prohibiera la circulación del ganado porcino, ovino, caprino y bovino fue-

ra de su habitual término municipal, sin que su conductor fuese acompañado del certificado de sanidad, pero habiéndose extinguido aquella epizootia, y no teniéndose noticia en este Departamento de la existencia de caso alguno de glosopeda en ninguna de las provincias de España, con lo cual desaparece la causa que motivó dicha disposición, y habiéndose pedido á este Centro por varios dueños de ganados y por la Asociación general de Ganaderos del Reino la supresión de dichos certificados de sanidad, que á la vez que origina un gasto que grava la mercancía ocasiona retrasos y perjuicios en el comercio de ganados.

Esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto la base 5.ª de la orden de este Centro directivo de 29 de junio de 1911, por la que se exigía certificado de sanidad para el tránsito de los ganados, pudiendo circular éstos libremente sin aquél requisito, á menos que procedan de alguna provincia en que se halle declarada oficialmente alguna epizootia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de julio de 1914.—El Director general, C. Castel.—Sr. Gobernador civil de....

De la *Gaceta* núm 216).

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

## Caja especial de fondos municipales

Mes de julio de 1914.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que

suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	22420'89
Recaudado por intereses de inscripciones.....	1073'78
<b>Total.....</b>	<b>23494'17</b>

DATA	Pesetas.
Pagos hechos.....	6672'97

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	23494'17
Idem la data.....	6672'97
Existencia para el mes de agosto.....	16821'20

Burgos 31 de julio de 1914.—  
El Depositario, Pedro Polo.—  
Conforme:—El Contador.—Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrados los intereses de inscripciones de propios, correspondientes al trimestre de 1.º de abril de 1914 del Ayuntamiento de Fontioso.....	76'19
Id. de Gamonal.....	53'53
Espinosa de Cervera.....	5'89
Fuenteleón.....	254'41
Villanueva Soportilla....	308'23
Villanueva de las Carretas	193'91
Villahernando.....	125'36
Villalivado.....	20'42
Villalbal.....	35'84
<b>Total.....</b>	<b>1073'78</b>

Burgos 31 de julio de 1914.—  
El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1914 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.....	1930'76
Satisfecho por ocho timbres móviles de 10 céntimos para el cobro de los intereses de inscripciones de los pueblos que se expresan en la relación de ingresos.....	0'80
Id. á D. Mariano de la	

Morena, autorizado por la Junta administrativa de Quintanilla Escalada. Id. á D. Florencio Monedero, por la de Valtierra de Riopisuerga.....	225'95
Id. á D. Paulino Arroyo, por el Ayuntamiento de Cebrecos.....	119'04
Id. á D. Vicente Delgado, por la Junta administrativa de Pedrosa de Muñó	235'48
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1914, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Quintanaortuño.....	145'18
Id. el segundo trimestre de 1914, con intereses de inscripciones del de Itero del Castillo.....	77'52
Id. á cuenta de la cuota provincial de 1914 con intereses de inscripciones del de Pedrosa de Rio-Urbel.....	254'90
Formalizado el segundo trimestre y á cuenta del tercero de provinciales de 1914, con intereses de inscripciones del de Quintanilla del Coco....	179'21
Satisfecho á D. Angel Núñez, autorizado por la Junta administrativa de Rublacedo de Arriba....	257'88
Id. á D. Julián Moral, por el de Villamayor de los Montes.....	77'05
Id. á D. Teodosio Santos por el de Pampliega....	1255'36
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1914, con intereses de inscripciones del de Cogollos.....	806'81
Satisfecho á D. Julio Maelso, autorizado por la Junta administrativa de Modubar de San Cibrán...	142'10
Formalizado el tercer trimestre de provinciales de 1914, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Estépar....	47'43
Satisfecho á D. Antolín Romo, autorizado por el de Estépar.....	193'28
Id. á D. Pablo Benito, por el de Villanueva de Carazo.....	302'88
Id. á D. Felipe Martínez, por la Junta administrativa de Villahernando...	64'48
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de	250

1914, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Quintanilla Somuñó.....	106'86
<b>Total.....</b>	<b>6672'97</b>

Burgos 31 de julio de 1914.—  
El Depositario, Pedro Polo.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

De orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se hace saber que serán tenidos por solicitantes de los cargos de Fiscal municipal y sus suplentes en la renovación del año corriente, que se hará efectiva al comienzo del próximo, únicamente los que presenten completa la siguiente documentación:

1.º Cédula personal corriente, original ó reseñada.

2.º Solicitud en papel de dos pesetas, clase 9.ª, ó debidamente reintegrada.

3.º Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil, ó de bautismo en los libros parroquiales, en papel de una peseta.

4.º Certificación de llevar dos años de residencia en el término municipal respectivo, habiendo observado buena conducta, en papel de dos pesetas. Los que actualmente desempeñen algún cargo de justicia municipal bastará que presenten la cédula personal y la solicitud, haciendo constar en ésta cuál sea el cargo que ejerzan.

Burgos 7 de agosto de 1914.—  
Cipriano Martín Blas.

### Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

#### COMPRA DE CABALLOS

Autorizado este Cuerpo para adquirir caballos domados, de cuatro á ocho años de edad, queda abierta la compra los días laborables, á partir del día 3 de agosto próximo, de diez de la mañana á una de la tarde, en el cuartel que ocupa este Regimiento.

Burgos 31 de julio de 1914.—  
El Coronel, Cristóbal Moreno.

### Arriendo de la Recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Alvaro Palao y Neira, Arrendatario de la Recaudación de contribuciones de esta provincia,

Hago saber: Que los días señalados por los respectivos Recaudadores Auxiliares para la cobranza voluntaria, correspondiente al ter-

cer trimestre del presente año en cada una de las Zonas y partidos de la provincia, son los señalados á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubieran podido verificarlo dentro de los días que se señalan en cada municipio, que durante los días 6 al 10 del mes de septiembre, podrán solventar sus descubiertos en el domicilio de cada uno de los Recaudadores de las respectivas Zonas que á continuación se detallan:

#### Primera Zona de Burgos.

Del día 10 de agosto al 5 de septiembre.

#### Segunda Zona de Burgos.

Agés, día 16 de agosto.

Arroyal, 14.

Atapuerca, 15.

Barrios de Colina, 17.

Celadilla-Sotobrin, 10.

Fresno de Rodilla, 19.

Galarde, 1.º de septiembre.

Gredilla la Polera, 23 de agosto.

Hontomín, 22.

Molina de Ubierna, 21.

Quintanaortuño, 10.

Quintanadueñas, 14.

Quintanapalla, 15.

Quintanilla-Vivar, 18.

Riocerezo, 27.

Rioseras, 26.

Robredo-Temiño, 20.

Rubena, 16.

Santovenia, 1.º de septiembre.

Sotopalacios, 11 de agosto.

Sotragero, 18.

Tobes y Bahedo, 20.

Ubierna, 24 y 25.

Urones, 12.

Villanueva Rio-Ubierna, 11.

Villafria, 13.

Villarmero, 13.

Villaverde Peñahorada, 25.

Villayerno Morquillas, 12.

#### Tercera Zona de Burgos.

Arlanzón, días 23 y 24 de agosto.

Cardeñajimeno, 29.

Cardeñuela Riopico, 22.

Castrillo del Val, 22.

Cueva de Juarros, 25.

Gamonal, 18.

Ibeas de Juarros, 23 y 24.

Orbaneja-Riopico, 22.

Palazuelos de la Sierra, 19.

Salgüero de Juarros, 26.

Santa Cruz de Juarros, 25.

San Adrián de Juarros, 26.

Urrez, 27.

Villamiel de la Sierra, 19.

Villasur de Herreros, 27 y 28.

Villayuda, 30.

Zalduendo, 24.

#### Cuarta Zona de Burgos.

Albillos, día 12 de agosto.

Arcos, 14 y 16.

Ausines, 20.  
Buniel, 11.  
Cabia, 10.  
Carcedo de Burgos, 17.  
Cardeñadizo, 17.  
Cayuela, 12.  
Celada del Camino, 10.  
Cubillo del Campo, 13.  
Estepar, 10.  
Mazuelo de Muñó, 12.  
Modubar de la Emparedada, 21.  
Hontoria de la Cantera, 13.  
Quintanilla-Somuñó, 11.  
Renuncio, 14.  
Revillarruz, 13.  
Revilla del Campo, 18.  
Saldaña de Burgos, 21.  
San Mamés de Burgos, 15.  
Sarracín, 21.  
Villagonzalo-Pedernales, 14 al 16.  
Villalbilla junto á Burgos, 15.  
Villariego, 21.  
Villavieja, 11.

*Quinta Zona de Burgos.*

Avellanosa del Páramo, día 20 de agosto.  
Celadas (Las), 26.  
Frاندovinez, 30.  
Hormazas, 24.  
Hormazas (Las), 13.  
Hornillos del Camino, 24.  
Huérmeces, 27 y 28.  
Isar, 21.  
Lodoso, 12.  
Marmellar de Abajo, 15.  
Marmellar de Arriba, 23.  
Mansilla, 27.  
Medinilla, 30.  
Nuez de Abajo, 27.  
Palacios de Benaver, 19.  
Páramo, 15.  
Pedrosa de Río-Urbel, 17.  
Quintanilla Pedro-Abarca, 22.  
Quintanillas (Las), 18.  
Rabé de las Calzadas, 16.  
Rebolledas (Las), 23.  
Ros, 31.  
San Pedro Samuel, 20.  
Santa María Tajadura, 18.  
Santibáñez Zarzaguda, 10 y 11.  
Susinos del Páramo, 25.  
Tardajos 30 y 31.  
Tremellos (Los), 26.  
Vilviestre de Muñó, 14.  
Villagutiérrez 14.  
Villarmentero, 16.  
Villorejo, 25.  
Zumel, 12.

*Zona de Aranda.*

Aguilera (La), día 1 y 2 de septiembre.  
Aranda, 1 al 5.  
Arandilla, 1.  
Baños de Valdearados, 4 y 5.  
Brazacorta, 4.  
Caleruega, 2.

Campillo de Aranda, 17 de agosto.  
Castrillo de la Vega, 20 y 21.  
Coruña del Conde, 3 de septiembre.  
Fresnillo de las Dueñas, 17 de agosto.  
Fuentelcésped, 18 y 19.  
Fuentenebro, 20 y 21.  
Fuentespina, 22.  
Gumiel de Hizán, 18 al 20.  
Gumiel del Mercado, 20 y 21.  
Hontoria de Valdearados, 1 de septiembre.  
Milagros, 22 de agosto.  
Oquillas, 22.  
Pardilla, 23.  
Peñalba de Castro, 30.  
Peñaranda de Duero, 18 y 19.  
Quemada, 29.  
Quintana del Pidio 23 y 24.  
San Juan del Monte, 29 y 30.  
Santa Cruz de la Salceda, 24 y 25.  
Sotillo de la Ribera, 3 y 4 de septiembre.  
Torregalindo, 26 de agosto.  
Tubilla del Lago, 5 de septiembre.  
Vadocondes, 27 y 28 de agosto.  
Vid (La), 29.  
Villalba de Duero, 19.  
Villalbilla de Gumiel, 4 de septiembre.  
Villanueva de Gumiel, 5.  
Valdeande, 3.  
Zazuar, 23 y 24 de agosto.

*Zona de Belorado.*

Alcocero, día 22 de agosto.  
Arraya, 25.  
Bascuñana, 13.  
Belorado, 21, 22 y 23.  
Carrrias, 21.  
Castil de Carrrias, 21.  
Castildelgado, 13.  
Cerezo de Riotirón, 18, 19 y 20.  
Cerratón de Juarros, 25.  
Cueva-Cardiel, 22.  
Espinosa del Camino, 10.  
Eterna, 18.  
Fresneda de la Sierra, 13.  
Fresneña, 12.  
Fresno de Riotirón, 10.  
Garganchón, 10.  
Ibrillos, 14.  
Ocón de Villafranca, 24.  
Pineda de la Sierra, 27.  
Pradoluengo, 1, 2 y 3 de septiembre.  
Puras de Villafranca, 26 de agosto.  
Quintanalaranco, 19 y 20.  
Rábanos, 26.  
Redecilla del Camino, 12 y 13.  
Redecilla del Campo, 20.  
San Clemente del Valle, 12.  
Santa Cruz del Valle, 10.  
Tosantos, 11.  
Valmala, 11.  
Viloria de Rioja, 14.  
Villaescusa la Sombria, 24.  
Villafranca-Montes de Oca, 24 y 25.  
Villagalijo, 12.

Villalbos, 23.  
Villalómez, 24.  
Villambistia, 11.  
Villanasur Rio de Oca, 23.  
Villorobe, 27.

*Primera Zona de Briviesca.*

Aguilar de Bureba, día 14 de Agosto.  
Bañuelos de Bureba, 22.  
Barcina de los Montes, 22.  
Berzosa de Bureba, 14.  
Cameno, 13.  
Carcedo de Bureba, 17.  
Briviesca, 2, 3 y 4 de septiembre.  
Busto de Bureba, 22 y 23 de agosto.  
Cascajares de Bureba, 18.  
Castil de Peones, 12.  
Cillaperlata, 20.  
Cubo de Bureba, 23 y 24.  
Frias, 20 y 21.  
Fuentebureba, 18.  
Galbarros, 19.  
Grisaleña, 20.  
Monasterio, 11 y 12.  
Navas de Bureba, 26.  
Prádanos de Bureba, 13.  
Quintanaález, 27.  
Quintanavides, 11.  
Quintanillabón, 15.  
Quintanilla San Garcia, 11 y 12.  
Reinoso, 18.  
Rojas, 13.  
Rublacedo de Abajo, 14.  
Salinillas de Bureba, 15.  
Santa María de Invierno, 10.  
Santa Olalla de Bureba, 10.  
Solduengo, 25.  
Vallarta, 10.  
Vegas (Las), 24.  
Vid de Bureba (La) 28.  
Vileña, 23.  
Zuñeda, 21.  
Partido de la Sierra en Tobalina, 19.

*Segunda Zona de Briviesca*

Abajas, día 14 de agosto.  
Aguas Cándidas, 15.  
Barrios de Bureba, 16.  
Bentretea, 17.  
Cantabrana, 18.  
Castil de Lences, 10.  
Cornudilla, 12.  
Hermosilla, 19.  
Lences, 11.  
Oña, 20 y 21.  
Padrones, 22.  
Parte de Bureba, 23.  
Pino de Bureba, 24.  
Poza de la Sal, 23, 24 y 25.  
Quintanaruz, 25.  
Rucandio, 26.  
Salas de Bureba, 13.  
Solas de Bureba, 27.  
Terminón, 28.

*Zona de Castrogeriz*

Arenillas de Riopisuerga, días 10 y 11 de Agosto.  
Balbases (Los), 10 y 11.

Barrio de Muño, 14.  
Belbimbre, 14.  
Cañizar de los Ajos, 21.  
Castellanos de Castro, 16.  
Castrillo de Murcia, 14.  
Castrillo Matajudios, 16.  
Castrogeriz, 10 al 12.  
Citores del Páramo, 21.  
Grijalba, 21.  
Hinestrosa, 13.  
Hontanas, 16.  
Iglesias, 12.  
Itero del Castillo, 20.  
Melgar de Fernamental, 17 al 19.  
Olmillos junto á Sasamon, 20.  
Padilla de Abajo, 18.  
Padilla de Arriba, 18.  
Palacios de Riopisuerga, 12.  
Palazuelos de Muñó, 19.  
Pampliega, 13 y 14.  
Pedrosa del Páramo, 12.  
Pedrosa del Principe, 15 y 16.  
Revilla Vallegera, 10 y 11.  
Sasamón, 18 y 19.  
Tamarón, 11.  
Vallegera, 23.  
Valles, 13.  
Villaldemiro, 17.  
Villamedinilla, 23.  
Villanueva de Argaño, 21.  
Villaquirán de la Puebla, 17.  
Villaquirán de los Infantes, 10.  
Villasandino, 24 y 25.  
Villasidro, 17.  
Villasilos, 14.  
Villaverde Mogina, 23.  
Villaveta, 12.  
Villazopeque, 15.  
Yudego y Villandiego, 13.

*Zona de Lerma.*

Avellanosa de Muñó, día 10 de agosto.  
Bahabón de Esgueva, 26.  
Cabañes de Esgueva, 27.  
Castrillo Solarana, 14.  
Cebrecos, 16.  
Ciadoncha, 20.  
Cilleruelo de Abajo, 12.  
Cilleruelo de Arriba, 18.  
Ciruelos de Cervera, 25.  
Cogollos, 16.  
Covarrubias, 23 y 24.  
Cuevas de San Clemente, 10.  
Fontioso, 11.  
Lerma, 13, 14 y 15.  
Madrigal del Monte, 12.  
Madrigalejo del Monte, 13.  
Mahamud, 21 y 22.  
Mazuela, 18.  
Mecerreyes, 11.  
Nebreda, 24.  
Olmillos de Muñó, 19.  
Peral de Arlanza, 19.  
Pineda Trasmonte, 11.  
Pinilla Trasmonte, 26 y 27.  
Presencio, 18 y 19.  
Puentedura, 12.

Quintanilla del Agua, 14.  
 Quintanilla de la Mata, 15.  
 Quintanilla del Coco, 20.  
 Retuerta, 22.  
 Revilla-Cabriada, 14.  
 Royuela, 18.  
 Santa Cecilia, 10.  
 Santa Inés, 16.  
 Santa Maria del Campo, 21 y 22.  
 Santa Maria de Mercadillo, 26.  
 Santibáñez del Val, 21.  
 Solarana, 25.  
 Tejada, 24.  
 Tordómar, 12.  
 Tordueles, 23.  
 Tórtolos, 22 y 23.  
 Torrecilla del Monte, 12.  
 Torrepadre, 20.  
 Torresandino, 24 y 25.  
 Valdorros, 16.  
 Villafruela, 21.  
 Villahoz, 10 y 11.  
 Villalmanzo, 5 y 6 de septiembre.  
 Villamayor de los Montes, 29 y 30 de agosto.  
 Villangómez, 17.  
 Villaverde del Monte, 17.  
 Zael, 17.

*Zona de Miranda de Ebro.*

Altable, día 14 de agosto.  
 Ameyugo, 21.  
 Añastro, 10.  
 Ayuelas, 18.  
 Bozoo, 13.  
 Buggedo, 12.  
 Condado de Treviño, 20, 21 y 22.  
 Encío, 20.  
 Miranda de Ebro, 23 al 26.  
 Miraveche, 17.  
 Orón, 17.  
 Pancorvo, 26 al 28.  
 Puebla de Arganzón, 10 y 11.  
 Santa Gadea del Cid, 13 y 14.  
 Santa María Ribarredonda, 18 y 19.  
 Valluércanes, 13.  
 Villanueva del Conde, 16.

*Zona de Roa.*

Adrada, días 24 y 25 de agosto.  
 Anguix, 26 y 27.  
 Berlangas, 3 de septiembre.  
 Boada 14 de agosto.  
 Cueva de Roa, 4 de septiembre.  
 Fuentecén, 20 y 21 de agosto.  
 Fuentelisendo, 20 y 21.  
 Fuentemolinos, 22.  
 Guzmán, 29 y 30.  
 Haza, 31.  
 Hontangas, 24 y 25.  
 Hoyales de Roa, 3 y 4 de septiembre.  
 Horra (La), 12 y 13 de agosto.  
 Mambrillas de Castrejón, 18 y 19.  
 Moradillo de Roa, 22 y 23.  
 Nava de Roa, 12 y 13.  
 Olmedillo de Roa, 26 y 27.  
 Pedrosa de Duero, 11.  
 Quintanamanvirgo, 29 y 30.

Roa, 15, 16 y 17.  
 San Martín de Rubiales, 18 y 19.  
 Sequera de Haza (La), 23.  
 Valcavado de Roa, 14.  
 Valdezate, 1 y 2 de septiembre.  
 Villaescusa de Roa, 11 de agosto.  
 Villatuelda, 31.  
 Villovela de Esgueva, 1 y 2 de septiembre.

*Zona de Salas de los Infantes.*

Arauzo de Miel, 13 y 14 de agosto.  
 Arauzo de Salce, 12.  
 Barbadillo de Herreros, 13.  
 Barbadillo del Mercado, 22.  
 Barbadillo del Pez, 22.  
 Cabezón de la Sierra, 10.  
 Campolara, 12.  
 Canicosa de la Sierra, 29.  
 Carazo, 11.  
 Cascajares de la Sierra, 13.  
 Castrillo de la Reina, 19 y 20.  
 Castrovido, 4 de septiembre.  
 Contreras, 12 de agosto.  
 Espinosa de Cervera, 11.  
 Gallega (La), 19.  
 Hacinas, 21.  
 Hinojar del Rey, 17.  
 Hontoria del Pinar, 20 y 21.  
 Hortigüela, 26.

Hoyuelos de la Sierra, 21.  
 Huerta de Rey, 22 y 23.  
 Jaramillo de la Fuente, 20.  
 Jaramillo Quemado, 19.  
 Jurisdicción de Lara, 11.  
 Mambrillas de Lara, 10.  
 Mamolar, 23.  
 Monasterio de la Sierra, 24.  
 Moncalvillo, 22.  
 Monterrubio de la Sierra, 14.  
 Neila, 28.  
 Palacios de la Sierra, 30 y 31.  
 Pinilla de los Barruecos, 2 y 3 de septiembre.  
 Pinilla de los Moros, 25 de agosto.  
 Quintanalaria, 10.  
 Quintanar de la Sierra, 26 y 27.  
 Quintanarraya, 18.  
 Rabanera del Pinar, 22.  
 Revilla (La), 13.  
 Riocavado de la Sierra, 19.  
 Salas de los Infantes, 4 y 5 de septiembre.  
 San Millán de Lara, 24 de agosto.  
 Santo Domingo de Silos, 4 y 5 de septiembre.  
 Tinieblas, 24 de agosto.  
 Torrelara, 10.  
 Valle de Valdelaguna, 20 y 21.  
 Vilviestre del Pinar, 1 de septiembre.  
 Villaespasa, 23 de agosto.  
 Villanueva de Carazo, 12.  
 Villoruevo, 11.  
 Vizcainos de la Sierra, 21.

*Zona de Sedano.*

Alfoz de Bricia, día 1.º de septiembre.

Alfoz de Santa Gadea, 31 de agosto.  
 Bañuelos del Rudrón, 19.  
 Cernégula, 10.  
 Escalada, 26.  
 Gredilla de Sedano, 4 de septiembre.  
 Masa, 10 de agosto.  
 Moradillo de Sedano, 10.  
 Nidáguila, 22.  
 Orbaneja del Castillo, 2 de septiembre.  
 Pesadas de Burgos, 16 de agosto.  
 Pesquera de Ebro, 23.  
 Piedra (La), 21.  
 Quintanaloma, 10.  
 Quintanilla-Sobresierra, 25.  
 Sargentos de la Lora, 18 y 19.  
 Sedano, 6 de septiembre.  
 Tablada del Rudrón, 19 de agosto.  
 Terradillos de Sedano, 22.  
 Tubilla del Agua (en Cobanera), 20.  
 Valdelateja, 11.  
 Valle de Hoz de Arreba (en Cilleruelo), 29 y 30.  
 Valle de Zamanzas, 12.  
 Valle de Valdebezana, 27 y 28.  
 Dobro ó Los Altos, 14 y 15.  
 Valle de Manzanedo, 13.  
 Villaescusa del Butrón, 17.

*Zona de Villadiago.*

Acedillo, día 25 de agosto.  
 Amaya, 27.  
 Arenillas de Villadiago, 18.  
 Barrio de San Felices, 3 y 4 de septiembre.  
 Barrios de Villadiago, 21 de agosto.  
 Basconcillos del Tozo, 28 y 29.  
 Castrillo de Riopisuerga, 2 de septiembre.  
 Coculina, 22 de agosto.  
 Cuevas de Amaya, 24.  
 Guadilla de Villamar, 5 de septiembre.  
 Humada, 2.  
 Montorio, 26 de agosto.  
 Olmos de la Picaza, 17.  
 Rebolledo de la Torre, 22 y 23.  
 Rezmondo, 3 de septiembre.  
 Salazar de Amaya, 21 de agosto.  
 Sandoval de la Reina, 30.  
 San Quirce de Riopisuerga, 25.  
 Santa Maria Ananuñez, 4 de septiembre.  
 Sordillos, 20 de agosto.  
 Sotovellanos, 26.  
 Sotresgudo, 31.  
 Tapia 17.  
 Tobar, 17.  
 Urbel del Castillo, 27.  
 Valcárceres (Los), 24.  
 Valle de Valdelucio, 30 y 31.  
 Villadiago, 5 y 6 de septiembre.  
 Villahizán de Treviño, 19 de agosto.  
 Villalbilla de Villadiago, 21.  
 Villamartin de Villadiago, 1.º de septiembre.  
 Villamayor de Treviño, 18 de agosto.

Villanueva de Odra, 6 de septiembre.  
 Villanueva de Puerta, 23 de agosto.  
 Villavedón, 28.  
 Villegas, 19 y 20.  
 Villusto, 29.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 1.º de septiembre.

*Primera Zona de Villarcayo.*

Merindad de Castilla la Vieja, 16, 17 y 18 de agosto.  
 Merindad de Cuesta Urria, 24 y 25.  
 Merindad de Valdivielso, 18 y 19.  
 Trespaderne, 20.  
 Valle de Tobalina, 21, 22 y 23.  
 Villarcayo, 13.

*Segunda Zona de Villarcayo.*

Berberana, 21 de agosto.  
 Junta de la Cerca, 17 y 18.  
 Junta de Oteo, 23 y 24.  
 Junta de Rio de Losa, 26.  
 Junta de San Martín, 25.  
 Junta de Traslaloma, 14.  
 Junta de Villalba de Losa, 22.  
 Jurisdicción de San Zadornil, 20.

*Tercera Zona de Villarcayo.*

Espinosa de los Monteros, 25, 26 y 27.  
 Merindad de Sotocueva, 28, 29 y 30.  
 Merindad de Valdeporres, 14, 15 y 16.

*Cuarta Zona de Villarcayo.*

Aforados de Moneo, día 21 agosto.  
 Bocos, 20.  
 Medina de Pomar, 22, 23 y 24.  
 Merindad de Montija, 15, 16 y 19.  
 Valle de Mena, 10 al 14 y 17 y 18.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de instrucción.

Burgos 8 de agosto de 1914.—El Arrendatario, Alvaro Palao.

## Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS  
 ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.

## BANCO DE BURGOS

Desde el día de hoy, y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará á los señores accionistas de este Banco el dividendo de 3'50 por 100, libre de todo impuesto, sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer, por los beneficios del primer semestre de este año.

Burgos 10 de agosto de 1914.—El Secretario, Gerardo Moreno.